Capítulo III Del Director

Artículo 11. El Director es el representante del Rector en la Facultad, conforme lo establece el artículo 44 del Estatuto Orgánico, con autoridad administrativa y académica; responsable del cumplimiento de la normativa, de los acuerdos del H. Consejo Directivo Universitario y del Rector concernientes a la Facultad.

Artículo 12. Para ser Director de la Facultad es necesario tener título de licenciatura afín a los programas que se imparten en la Facultad y los demás que señala el artículo 46 del Estatuto Orgánico.

Artículo 13. El Director tiene las atribuciones que se indican en el artículo 49 del Estatuto Orgánico, en los acuerdos del H. Consejo Directivo Universitario, en los acuerdos de la Rectoría y demás normativa universitaria aplicable.